

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MULLINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la firma "Coca-Cola Polar Argentina S.A., División Tierra del Fuego" a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, de los elementos y artefactos de laboratorio usados y en funcionamiento que se detallan a continuación:

1. Una (1) Cabina de Flujo Laminar Horizontal, marca LABCONCO PURIFIER CLEAN BENCH - Catálogo Nro. 36139-00 - Serie Nro. 226610 B - fabricada por la firma LABCONCO CORPORATION de Kansas City - Missouri - Estados Unidos de América;
2. Una (1) Estufa de Cultivo, marca BIOLEC Industria Argentina con las siguientes dimensiones: 55 cm de alto; 39 cm de ancho y 35 cm de profundidad;
3. Una (1) Estufa de Cultivo, marca F.A.L. Industria Argentina con las siguientes dimensiones: 55 cm de alto; 39 cm de ancho y 35 cm de profundidad;
4. Un (1) Agitador Magnético Vortex, marca F.A.C. fabricado por Fábrica de Aparatos Científicos S.A. Industria Argentina;
5. Un (1) Baño Térmostático modelo Balaus, marca F.A.C. fabricado por Fábrica de Aparatos Científicos S.A. Industria Argentina.

ARTICULO 2º.- Los elementos y artefactos enunciados en el Artículo precedente, serán incorporados al Patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia y serán destinados al Departamento Laboratorio de la Dirección de Bromatología - Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3492**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.

MARIO H. CANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.C.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1803-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por parte de la firma "Coca-Cola Polar Argentina S.A., División Tierra del Fuego" a la Municipalidad de Ushuaia de elementos y artefactos de laboratorio usados y en funcionamiento.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 153 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3492, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se acepta la donación efectuada por parte de la firma "Coca-Cola Polar Argentina S.A., División Tierra del Fuego" a la Municipalidad de Ushuaia de elementos y artefactos de laboratorio usados y en funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 334 /2009.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia